

//nos Aires, 29 de octubre de 1971.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta la regulación practicada por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba (ver fs. 3), así como los informes elevados por la misma con respecto a las circunstancias que determinaron el / nombramiento como conjuetz del Dr. Orchansky, se resuelve:

1º) Declarar de legítimo abono la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) en concepto de honorarios en favor del doctor Aurelio Orchansky.-

2º) Imputar la presente erogación a la Partida 0-1-1-03-0-568-12-1210-016 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1971.-

Hágase saber, regístrese y archívese.-



EDUARDO A. ORTIZ BASCALDO

